



Número 4

Sumario

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) en el pago de los derechos por el suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su tratamiento; así como los términos y condiciones para el otorgamiento de dicha bonificación a los usuarios beneficiados.

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar en favor de los usuarios que habitan en las colonias de las Zonas Poniente y Oriente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, un descuento del 15% en la suerte principal o parte principal del Pago de Derechos por Servicios de Suministro de Agua Potable y Drenaje durante el ejercicio Fiscal 2017, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona.

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de enero de dos mil diecisiete.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafo segundo, III inciso a) y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2017; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracción II y párrafo último, 129 fracciones I, III y VII, párrafos antepenúltimo y penúltimo, 130 y 130 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; tuvo a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) en el pago de los derechos por el suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su tratamiento; así como los términos y condiciones para el otorgamiento de dicha bonificación a los usuarios beneficiados.

SEGUNDO. El otorgamiento de la bonificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, prevista en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, se sujetará al cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Pensionados y Jubilados:

- Credencial vigente con la que acredite su condición.

- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.

b) Huérfanos menores de 18 años:

- Acta de nacimiento.
- Escrito libre del tutor o algún familiar, en el que se manifieste que es huérfano (a) la persona beneficiada.
- Constancia de vecindad expedida por la secretaría del ayuntamiento.

c) Personas con discapacidad:

- Acreditar su condición con credencial vigente expedida por institución pública o comprobante médico.
- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o El Actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.

d) Adultos mayores:

- Acreditar que tienen sesenta años o más.
- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.

e) Viudas y viudos sin ingresos fijos:

- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.
- Acreditar con estudio socioeconómico expedido por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que no tiene ingreso fijo.

f) Madres solteras sin ingresos fijos:

- Acreditar su condición con acta de nacimiento de un hijo (a) y manifestar bajo protesta de decir verdad en escrito libre con firma autógrafa, que son madres solteras sin ingresos fijos.
- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.

g) Personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes:

- Acreditar que perciben menos de tres salarios mínimos con documento fehaciente.

- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente

TERCERO. La bonificación, se aplicará a una sola vivienda, a aquel beneficiario que acredite que habita el inmueble correspondiente, sin incluir derivaciones; asimismo, este beneficio no aplicará en cuotas mínimas.

CUARTO. Los contribuyentes que se acojan a la bonificación establecida en este programa y que proporcionen documentación o información falsa, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el bimestre o bimestres de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

QUINTO. Los beneficios a que se refiere en el presente Acuerdo, no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

SEXTO. El programa no podrá aplicarse de manera retroactiva y no procederá la acumulación de beneficios fiscales.

SÉPTIMO. La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM) dejando a salvo los derechos del usuario.

OCTAVO. El presente acuerdo tendrá vigencia para el Ejercicio Fiscal 2017.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafo segundo, III inciso a) y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracción II y párrafo último, 129 fracciones I y III, 130 y 130 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; tuvo a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar en favor de los usuarios que habitan en las colonias de las Zonas Poniente y Oriente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, un descuento del 15% en la suerte principal o parte principal del Pago de Derechos por Servicios de Suministro de Agua Potable y Drenaje durante el ejercicio fiscal 2017, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona.

5
■

SEGUNDO. Las comunidades beneficiadas con el presente tratamiento fiscal son:

EN LA ZONA ORIENTE:

1. Colonia Lázaro Cárdenas del Río 1ª Sección.
2. Colonia Lázaro Cárdenas del Río 2ª Sección.
3. Colonia Lázaro Cárdenas del Río 3ª Sección.
4. Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú.
5. Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec.
6. Colonia San José Ixhuatepec.
7. Colonia San Isidro Ixhuatepec.
8. Colonia Constitución de 1917.
9. Colonia Constituyentes de 1857.
10. Colonia La Petrolera.
11. Colonia Atrás del Tequiquil.

12. Colonia La Laguna.
13. Colonia Marina Nacional.
14. Colonia FFCC Concepción Zepeda Vda. de Gómez.
15. Colonia División del Norte.
16. Colonia Ex Ejido de Tepeolulco.
17. Pueblo De San Juan Ixhuatepec.
18. Unidad Habitacional Magisterial Siglo XXI.

EN LA ZONA PONIENTE:

1. Colonia El Puerto.
2. Pueblo de San Miguel Chalma.

En el momento en que se regularice el suministro en algunas de estas colonias, quedará sin efecto el descuento.

TERCERO. Los términos y condiciones para otorgar dicho beneficio fiscal, son los siguientes:

- La definición de las colonias para la aplicación del beneficio se determinará por el Titular de la Dirección de Construcción Operación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), en razón al suministro proporcionado.
- Deberá incluirse en el Sistema "ATL" (Sistema Comercial) para obtener dicho beneficio.
- El criterio de aplicación del descuento propuesto, operará únicamente para los usuarios que paguen bajo la misma modalidad de cuota fija para uso doméstico.
- No aplica el descuento a los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general, en los términos del artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las tarifas diferentes que se publiquen en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017.
- No aplica en los casos de la cuota mínima relativa con el suministro de 0 a 15 metros cúbicos.

CUARTO. El presente acuerdo tendrá vigencia para el ejercicio fiscal 2017.

Levantando el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV, y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emite voto aprobatorio al Proyecto de Decreto que reforma el párrafo primero de la fracción XIX del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a que, en ejercicio de sus facultades, haga llegar en tiempo y forma a la "LIX" Legislatura del Estado de México, la certificación del presente Acuerdo para que surta sus efectos procedentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

7
■

Levantado el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV, y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emite voto aprobatorio al Proyecto de Decreto que reforma la fracción XVII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a que, en ejercicio de sus facultades, haga llegar en tiempo y forma a la "LIX" Legislatura del Estado de México, la certificación del presente Acuerdo para que surta sus efectos procedentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV, y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emite su voto aprobatorio al Proyecto de Decreto que reforma el párrafo décimo cuarto, y adiciona los párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, recorriéndose los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a que, en ejercicio de sus facultades, haga llegar en tiempo y forma a la 'LIX' Legislatura del Estado de México, la certificación del presente Acuerdo para que surta sus efectos procedentes.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 128 fracciones II, XII y XIV y 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I bis, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II, XIII bis y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 5, 16 fracción III, 20 fracción I, 24, 25 y 26 párrafo segundo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 40 fracción II del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 2.16, 2.17 y 2.18 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal para el Ejercicio Fiscal del año dos mil diecisiete, de conformidad con el anexo que se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 inciso b), 3, 8 párrafo segundo, 18 y 19 inciso c) de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México; 1, 2, 7, 10 y 18 de los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite concluido en los archivos del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la destrucción de 3'433,200 (tres millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos) documentos correspondientes a los años 1977 a 2012, generados por diversas unidades administrativas, conforme a los anexos que forman parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento y la Coordinación de Patrimonio Municipal, verifiquen que la eliminación de 3'433,200 (tres millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos) documentos correspondientes a los años 1977 a 2012, se efectúe bajo las más estrictas medidas de seguridad a través del procedimiento de trituración con el propósito de evitar su posible mal uso.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento y la Coordinación de Patrimonio Municipal, se determiné conforme a la normatividad aplicable el procedimiento administrativo para llevar a cabo la destrucción por trituración de los documentos autorizados y se elabore la correspondiente acta administrativa, en la que se asienten todos los hechos, omisiones y circunstancias suscitadas, remitiendo una copia a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos del Gobierno del Estado de México, para finiquitar el trámite respectivo; así también actualice el registro municipal de documentos autorizados para su baja definitiva y dar por concluido el trámite.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, en el séptimo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción VIII, 13 fracciones I y II, 14, 15, 16 fracción III, 17, 18 fracción I, 21, 22, 26 y 27 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza el cambio de destino de una fracción de la Plaza Cívica 'Dr. Gustavo Baz Prada', en la esquina que forman la avenida Presidente Juárez y la calle Riva Palacio, de 100 m² (cien metros cuadrados) 10 m. (diez metros) por 10 m. (diez metros), de estar afecta a un uso común, para destinarla a un servicio público de manera temporal, del dieciséis de enero y hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Se Autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México (OPDM), a usar la fracción de terreno de 100 m² (cien metros cuadrados) 10 m. (diez metros) por 10 m. (diez metros), de la Plaza Cívica 'Dr. Gustavo Baz Prada', en la esquina que se ubica en avenida Presidente Juárez y calle Riva Palacio, en Tlalnepantla Centro, de manera temporal, hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, para la instalación de un módulo semifijo para la atención de usuarios que realicen el pago anual del consumo de agua potable, que se instalará a un costado del módulo de atención a usuarios de la tercera edad y discapacitados.

TERCERO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México (OPDM), para su observancia.

CUARTO. La presente autorización surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, en el octavo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XI, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, VII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II, VIII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza a la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir convenios de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para participar en la Convocatoria del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para el Ejercicio Fiscal 2017 y otros programas que emita este Instituto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII, 86 y 96 ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 2.228 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ing. José Israel Domínguez Zavala, como Director General de Obras Públicas.

SEGUNDO. Cítese al Ing. José Israel Domínguez Zavala, para que rinda la protesta de ley.

TERCERO. Se instruye al Ing. José Israel Domínguez Zavala para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presente a mas tardar el día dieciocho de junio del año dos mil diecisiete la Certificación de Competencia Laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 2.179 párrafo primero del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Lic. Luis Enrique Rodríguez Martínez, como Director General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. Cítese al Lic. Luis Enrique Rodríguez Martínez, para que rinda la protesta de ley.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracción I, 48 fracciones II, III y XXIII, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se abroga el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número cinco, de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis, una vez que inicie la vigencia del nuevo Bando Municipal.

SEGUNDO. Se aprueba el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad con el anexo que se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que publique en la Gaceta Municipal el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así mismo lleve a cabo la correspondiente difusión del mismo en el territorio municipal.

CUARTO. El Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, entrará en vigor el día cinco de febrero de dos mil diecisiete.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado, fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 3 del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 fracción II, 44 y 46 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la Convocatoria para la Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Salón del Pueblo, ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se publique y se difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana, en la página electrónica oficial del Municipio y las que considere pertinentes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado, fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 2 del año dos mil diecisiete.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. José Francisco Lozada Chávez

Secretario del Ayuntamiento



